

PROGRAMA DE INTERNADO

NOMBRE ASIGNATURA	INTERNADO
CODIGO	PRA 21
CARRERA Y NIVEL	KINESIOLOGIA, V AÑO
COORDINADOR RESPONSABLE	SRA. MARIANELLA FONTANA VALDES MG EN BIOETICA JEFE DE CARRERA de KINESIOLOGIA Marianella.fontana@uantof.cl 998297208 SECRETARIO Daniel Venegas Daniel.venegas@uantof.cl Fono 552637257
ENCARGADO DE CAMPO	LEANDRO LLANCALEO ANTICOY
FORMADOR	PROFESIONAL
AREA DE FORMACION	SEMESTRAL
REGIMEN	EL ALUMNO DEBE TENER APROBADAS TODAS LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS.
ASIGNATURA PREVIAS	2025
AÑO	1 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	5 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TÉRMINO	480 HORAS CRONOLÓGICAS
Nº DE HORAS TOTALES	

DESCRIPCION

El Internado es una actividad de titulación que se realiza en el décimo semestre de la Carrera. Corresponde a una actividad Preprofesional Integradora de Conocimientos, habilidades profesionales disciplinares y actitudes éticas y valóricas que guíen su próximo accionar como profesional.

Debe basar su trabajo kinésico bajo el concepto de **CALIDAD** y **SEGURIDAD** en la **ATENCION** del Paciente o Usuario, **cumpliendo las normas establecidas por la Carrera, Universidad y de todas las Instituciones** donde se desarrolla esta actividad de titulación, considerando los **Principios Bioéticos**, lo establecido en la Ley 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud y otras reglamentaciones atinentes a las actividades a realizar.

OBJETIVO GENERAL

Realizar procedimientos Kinésicos con un sentido ético, y centrado en la calidad y seguridad de la atención ejerciendo las funciones propias del Kinesiólogo en cuanto a acciones de prevención, fomento, educación, curación, rehabilitación y de cuidado paliativos, en base al conocimiento científico adquirido, al manejo teórico y práctico de las técnicas kinésicas, que le permitan un desempeño adecuado.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1 Cumplir con los aspectos administrativos, clínicos, educativos, preventivos, de rehabilitación y de cuidados paliativos, u otros que le permitan mantener y/o mejorar la situación de salud de los usuarios en el ámbito que le corresponda.
- 2 Identificar a través de la evaluación kinésica y/o específica correspondiente y otros antecedentes las características, condiciones o situación de salud del usuario que le haya sido asignado.
- 3 Determinar la conclusión o diagnóstico kinésico específico del usuario.
- 4 Plantear los objetivos de acuerdo con la condición y/o necesidades del usuario y/o institución.
- 5 Seleccionar la metodología de trabajo o técnicas kinésicas acordes al o los objetivos planteados.
- 6 Aplicar la metodología y/o técnicas kinésicas seleccionadas en forma individual o grupal.
- 7 Analizar y describir los resultados obtenidos con la aplicación de cada método o técnicas por medio de reevaluaciones periódicas
- 8 Registrar oportunamente todo lo realizado de acuerdo con las normas y protocolos propios de la unidad, servicio u organización.
- 9 Entregar Informes u otras tareas que se le soliciten de acuerdo con los formatos establecidos y en la fecha requerida.
- 10 Establecer relaciones cordiales con todas las personas con las cuales tiene contacto directo, respetando normas de cortesía, buen trato, y lo concerniente a un buen trabajo en equipo.
- 11 Comunicarse con lenguaje que corresponda: coloquial, kinésico, técnico, clínico u otro para permitir una buena relación entre todos los participantes de su quehacer.
- 12 Presentar al menos un caso clínico u otra actividad similar en la cual se pueda apreciar cambios entre la situación inicial y final y/o temas de actualización en Kinesiología a través de revisión sistemática y actualizada y/o elaborar y ejecutar programas y/o proyectos de promoción, educación , fomento de la salud u otros relacionados con la gestión del Kinesiólogo.
- 13 Asumir la responsabilidad del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y administrativas de la institución y/o servicio asignado (entre ellas acciones kinésicas autorizadas por cada institución u otras como cumplimiento de horario, uso de uniforme, credencial)
- 14 Cumplir con la exigencia específica de aprobar prueba de ingreso a la institución o servicio y/o inducción, cuando corresponda.
- 15 Cumplir con lo señalado en el Reglamento de Procedimiento disciplinar del estudiante de Pregrado de la universidad de Antofagasta en cuanto a:
El presente reglamento establece las normas relativas a la conducta estudiantil sujeta a sanciones, el procedimiento disciplinario y la naturaleza de las medidas que de acuerdo a la gravedad han de aplicarse

TITULO II DE LAS FALTAS

Artículo 3 : son faltas gravísimas

“Todo acto intencional que altere gravemente el desarrollo o resultado de evaluaciones y calificaciones y toda destrucción, sustracción o adulteración de documentos oficiales de la Universidad u otros presentados o hechos valer ante las autoridades y órganos de esta o acciones que atenten a la moral y ética social durante las actividades que se desarrollen en asignaturas o prácticas profesionales en recintos externos de la Universidad”

TITULO III DE LAS SANCIONES

Artículo 6: Los estudiantes podrán ser sancionados sólo por faltas a la disciplina que les sean imputables, previa indagación formal mediante investigación sumaria o sumario estudiantil.

Artículo 7: Las sanciones disciplinarias aplicables serán las siguientes:

1. Para las faltas gravísimas:

- a. Expulsión de la Universidad, o
- b. Suspensión superior a un año calendario y hasta dos años calendaros imputables al tiempo de permanencia en su carrera.

Para las faltas graves:

- a. Suspensión hasta un año, imputables al tiempo de permanencia en su carrera.
- b. Amonestación escrita.

Para las faltas leves:

- a. Amonestación verbal

ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE

A) Período de Inducción

Cada institución u organización ha establecido procesos de Inducción de carácter obligatorio, los que son imprescindibles en cuanto a la aprobación, si corresponde, para la realización del Internado en ese lugar.

B) Período de Internado propiamente tal

El Interno deberá realizar las actividades asignadas por el Kinesiólogo tutor y seguir las indicaciones que se le señalen

EXIGENCIAS

- A) Aprobar evaluación aplicada luego de la inducción exigida por la institución (si corresponde)
- B) Debe presentar a lo menos **1 caso clínico y/o un tema y/o proyecto de promoción , fomento y educación en salud, el que debe ser expuesto al Kinesiólogo Guía y/o Tutor UA y a los integrantes del equipo** que se estime conveniente.
El caso clínico debe corresponder a un paciente tratado por el interno sobre el cual se haya indagado en profundidad todos los aspectos relacionados con su patología, tratamiento kinésico, evolución y otros antecedentes relevantes a considerar señalados por el tutor y/o relevados por el Interno.
El tema debe corresponder a la **profundización de contenidos de importancia kinésica, obtenidos de revisión sistemática actualizada.**
El programa y/o proyecto de promoción, educación y fomento de la salud deberá corresponder al cumplimiento de objetivos o metas de la institución o de los objetivos sanitarios de la década 2021 2030.
Deberá entregar un informe del o los casos clínicos y tema y/o proyecto al Kinesiólogo Guía y al Coordinador de Internado de la Carrera de Kinesiología.
- C) **Cumplimiento en cuanto a asistencia**
La asistencia es 100% obligatoria (art.29 del RGE). En caso de que el Interno debe hacer uso de licencia médica, debe comunicar al Kinesiólogo institucional, Tutor UA, y a la Jefa de Carrera su no concurrencia, a más tardar 1 hora después del inicio de sus actividades, a través de modalidad acordada previamente con tutor respaldada por correo electrónico enviado a Tutor Institucional, Tutor UA y Jefa de Carrera, con el fin de resguardar la atención kinésica u otras actividades planificadas. La recuperación de los días faltantes se realizará de acuerdo con lo que estipula el Kinesiólogo Guía o tutor.
- D) **Puntualidad**
El estudiante debe presentarse antes del inicio de la jornada para cumplir con el horario establecido en el lugar específico donde desarrolla las actividades de Internado.
Debe firmar en hoja de asistencia su ingreso y salida del establecimiento.
- E) **Presentación personal y materiales:**
Debe desarrollar el internado con el uniforme de la carrera, con bordado de acuerdo con modelo, cabello tomado, zapatillas negras, sin joyas, uñas cortas, sin esmalte, portar credencial y materiales que le sean requeridos. El ingreso al lugar de Internado será en las condiciones que señale el establecimiento.
- F) **De acuerdo al Reglamento de Carrera** DE N°329 del 3 de abril del 2018, art 47: el estudiante será responsable del cuidado de equipos e infraestructura que el campo formador disponga para sus actividades de Internado, no obstante, la responsabilidad que le asiste a la Universidad como consecuencia de convenios asistenciales docentes contraídos.
- G) El Interno deberá adoptar un comportamiento adecuado que favorezca las relaciones interpersonales, actuando con respeto, responsabilidad y criterio, ateniéndose a las normas establecidas por la institución, entre otras **no ingresar a recintos, unidades u dependencias con acceso restringido .**

Debe abstenerse de realizar comentarios a personas ajenas a la atención del usuario y al usuario mismo, sobre el estado y/o condición de los usuarios, tutor, Kinesiólogos, otros compañeros, familiares u otras personas.

También deberá recibir trato respetuoso de todos los intervinientes en el proceso de Internado. Cualquier vulneración a este respecto deberá ser comunicado de inmediato al Kinesiólogo tutor UA y jefa de Carrera, en primera instancia de modo verbal y antes de cumplirse 24 horas de ocurrido el hecho, debe enviar un documento firmado al tutor UA y Jefa de Carrera en que dé a conocer los hechos suscitados y si el caso lo amerita constancia de denuncia en carabineros, PDI o Fiscalía. Esta información será analizada inmediatamente por las autoridades universitarias que correspondan y se tomaran las medidas atinentes al hecho.

Cabe mencionar que el Servicio de Salud de Antofagasta elaboro un documento denominado PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA DE MALTRATO ACOSO SEXUAL-LABORAL Y DISCRIMINACION ARBITRARIA DECRETO N° 425/03-02-2023 cuyo alcance aplica a alumnos en práctica en establecimientos de la red.

- H) El Interno deberá actuar con la conducta ética y moral que corresponda, no cometiendo hechos inadecuados que pudieran poner en riesgo su permanencia en el lugar donde desarrolla su Internado y el convenio docente asistencial, y, respetando siempre la ley 20.584 de los derechos y deberes del paciente
- I) El Interno no debe comentar ni publicar fotos en ninguna red social o correos electrónicos referentes a usuarios, familiares o equipo de salud. La publicación atinente a actividades en la institución o servicio como difusión, debe ser hecha por la Institución o Tutor si corresponde. El uso de fotos en informes o exposiciones podrá hacerse respetando la legislación vigente, o sea, con autorización escrita del usuario. Tampoco deberá comunicarse con el tutor vía WhatsApp. Ni promocionarse como Kinesiólogo o Kinesióloga o Interno o interna de Kinesiología
- J) De acuerdo con el Plan de estudios vigentes, el Interno debe cumplir 480 horas cronológicas continuas.
- K) No puede concurrir al campo formador, ni realizar intervención kinésica fuera del horario establecido para ello. Tampoco puede concurrir a otros servicios o dependencias del campo formador que no sean de su incumbencia sin autorización.
- L) Cumplir con normas ministeriales vigentes como **NO FUMAR**, y en cuanto a la circular C 37N° 6 del 18 de julio del 2018 que **RESTRINGE EL USO DE COMUNICACIONES PERSONALES MOVILES DURANTE LA ATENCION DE PACIENTES**.
- M) En cuanto a la salud del Interno, el Reglamento de Carrera en su artículo N°27 señala lo siguiente: El alumno de la Carrera de Kinesiología deberá poseer una salud compatible con las exigencias propias de su calidad de alumno.
Se entiende por salud compatible, la ausencia en el estudiante de afecciones que le impidan enfrentar exigencias curriculares presentes y futuras y que pueden poner en riesgo la vida y la salud de las personas con las cuales se relacionara.
- N) Para el caso de actividades de Internado en empresas u otros recintos, el Kinesiólogo tutor responsable deberá enviar el cronograma de actividades con fecha y lugar de desarrollo para efectos de activación de seguro escolar, con la debida antelación

EVALUACION

De acuerdo al artículo 45 del Reglamento de Carrera de Kinesiología al docente guía de Internado le corresponderá:

- A) Guiar el desarrollo del Internado de acuerdo con lo señalado en el programa y a las normas establecidas por el servicio y/o institución.
- B) Calendarizar las actividades del interno en cuanto a fecha de entrega y/o exposición de Casos clínicos y/o temas.
- C) Evaluar al estudiante de acuerdo a la pauta confeccionada por la Carrera en conjunto con el tutor de la Universidad.

MODALIDAD DE EVALUACION

- A) Las intervenciones Kinésicas serán evaluadas mediante una pauta estructurada de tipo Rubrica
- B) La evaluación de casos clínicos y/ o temas será a través de Rubricas. Si hay más de un caso clínico o temas la nota se obtendrá del promedio de todas ellas

APROBACION

- 1 Para aprobar el internado, el alumno debe obtener nota mínima **4,0** (75% para nota 4.0) en:
 - Desarrollo de actividades kinésicas
 - Cada uno de los casos clínicos y/ o temas y/o Programas
- 2 La obtención de nota inferior a 4.0 en los casos clínicos y/ o temas, significará que deberá repetirlo por última vez al término de su internado.
- 3 La nota final de Internado se obtiene de la siguiente forma:

- Trabajo Kinésico	80%
- Casos clínicos y/o tema o proyecto	20%
	100%

NOTA

En la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos UCIP se aplicarán 2 rúbricas de intervención kinésica

- | | | |
|--------------------|--------------|--------------------------------------|
| a) En cuarto turno | Respiratorio | 80% de la nota final de lo Kinésico |
| En jornada diurna | Motor | 20 % de la nota final de lo Kinésico |

Nota: El seguro escolar solo cubre atención clínica en recintos asistenciales públicos por eventos ocurridos en el lugar de Internado y accidentes de trayecto de ida o vuelta al establecimiento asignado.

La asistencia a actividades de Internado fuera del recinto asignado debe comunicarse con antelación a la jefa de Carrera, la cual autorizará o no su concurrencia.

